

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 28
(2 de agosto de 2023)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día 3 de agosto de 2023, a partir de las 8:30 a.m., se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 01649 00	V. 04-08-2023 Tutela primera instancia	Johan Andrés, Hugo Alexander, Jonnathan Ricardo y Wendy Lorena Ramírez Espitia	Juzgados 3 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias, vincula Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá y Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz	
11001 2203 000 2023 01698 00	V. 11-08-2023 Tutela primera instancia	Orfilia Baquero Espitia.	Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá	

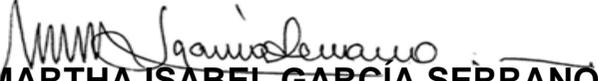
11001 3103 004 2023 00262 01	V. 10-08-2023 Tutela segunda instancia	Doris Antonia Rondón Rodríguez	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-	
11001 3103 008 2023 00273 01	V. 11-08-2023 Tutela segunda instancia	Ingrid Johanna Núñez Vergara	Comisión Nacional del Servicio Civil	
11001 3103 023 2023 00268 01	V. 16-08-2023 Tutela segunda instancia	Águeda Lamilla Andrade	Unidad para la Atención y Reparación Integra a las Víctimas -UARIV	
11001 3103 040 2023 00227 01	V. 10-08-2023 Tutela segunda instancia	Gustavo Adolfo Cuartas Romero	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones y EPS Sanitas	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 025 01983 04237 02 (Despacho Comisorio No. 046 11001 4003 0005 2017 01130 00)	Ordinario	Luis Hernando Pinilla Farieta	Alfonso Pinilla Gutiérrez y Otros.	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO